30/01/2018

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Referenciar una hipoteca al indice IRPH no supone falta de transparencia

En una reciente sentencia, el Tribunal Supremo ha determinado, que la mera referenciación de una hipoteca al índice de referencia de préstamos hipotecarios (IRPH), no supone falta de transparencia o abusividad.

En este sentido, el principio de transparencia se traduce en un especial deber a cargo de las entidades financieras de informar tanto con carácter previo como durante la ejecución del contrato de financiación de manera clara, inteligible y comprensible sobre la definición legal del índice financiero elegido por las partes; los momentos contractuales en los que se deba producir la variación del tipo de interés aplicable y términos en los que se producirá tal variación en atención al valor de los índices de referencia adoptados; y la publicidad de los valores del índice de referencia adoptado para la adaptación del tipo de interés remuneratorio

Los índices IRPH son la media simple de los tipos de interés medios ponderados por los principales de las operaciones de préstamo con garant

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF